RTA: OFICIO C- 01161

Señores:
JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL DE SOCORRO - SANTANDER

ASUNTO: RESPUESTA A REQUERIMIENTO COMUNICADO MEDIANTE OFICIO NO. C- 01161 DE FECHA 16 DE DICIEMBRE DE 2025
RADICADO: 687554089001-2018-00391
DEMANDANTE: CARMEN LUCIA ALARCON ALVAREZ
DEMANDADO: OLGA ESPERANZA RUEDA MALDONADO

La Tesorería de la secretaria de educación de la gobernación de Santander, estando dentro del término legal, procede mediante el presente, a dar contestación al requerimiento comunicado por su H. despacho dentro del proceso de la referencia, en los siguientes términos:

La orden de embargo fue recibida y registrada sobre los salarios de la docente, hallándose en turno primero (1) después de los dos embargos en aplicación de descuento. Una vez se finalice uno de los dos embargos vigentes, entrará a descontar del salario, ordenado por su despacho judicial.

Cordialmente,

Tesorería de la Secretaria de educación de Santander.

Proyectó

JUAN DE DIOS RINCON CASALLAS
C.C. 79.967.091
Abogado

RTA: OFICIO 888

Señores:
JUZGADO TERCERO PROMISCUO MUNICIPAL DE SAN GIL - SANTANDER

ASUNTO: RESPUESTA A REQUERIMIENTO COMUNICADO MEDIANTE OFICIO NO. 888 DE FECHA 20 NOVIEMBRE DE 2025
RADICADO: 686794089003-2025-00166-00
DEMANDANTE: TUYA S.A.
DEMANDADO: FARAH IVETTER ORTEGA HERNANDEZ

La Tesorería de la secretaria de educación de la gobernación de Santander, estando dentro del término legal, procede mediante el presente, a dar contestación al requerimiento comunicado por su H. despacho dentro del proceso de la referencia, en los siguientes términos:

Sírvase, poner en conocimiento de esta oficina el número de constancia de radicación del oficio No. 409 de fecha 27 de mayo de 2025, con el fin de adelantar la búsqueda dentro del sistema de la entidad, sin embargo: nos permitimos comunicar que:

El salario del demandado dentro de la referencia, ya cuenta con un embargo vigente, bajo el radicado: 080013160006202500199 ordenado por el juez de paz de Barranquilla Atlántico.

Cordialmente,

Tesorería de la Secretaria de educación de Santander.

Proyectó

JUAN DE DIOS RINCON CASALLAS
C.C. 79.967.091
Abogado